

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY Nº 22315

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL I -PIURA

ELECCIONES GENERALES AÑO ELECCIONARIO 2024

Piura, 20 de Setiembre del 2024

VISTOS

Siendo que, mediante sesión Ordinaria del Consejo Directivo Regional I -Piura del Colegio de Enfermeros del Perú ("CEP"), con fecha 09 de Setiembre del 2024, acuerdan conformar el Comité Electoral Regional ("CER"), organismo responsable del proceso electoral dentro de su jurisdicción, en coordinación con el Comité Electoral Nacional ("CEN") y;

CONSIDERANDO

Que, el CEN es el máximo organismo autónomo responsable de las Elecciones Generales para los cargos directivos del Consejo Directivo Nacional y para los cargos directivos regionales de los 28 Consejos Directivos Regionales, conforme con el artículo 53° del Estatuto y el artículo 7° del Reglamento Electoral;

Que, conforme con el artículo 69° del Reglamento del CEP, las elecciones para la renovación total de los Consejos Directivos Regionales se efectuarán cada tres (03) años, siendo que al Consejo Directivo Regional I —Piura, le corresponde la renovación de sus miembros directivos;

Que, mediante Resolución N° 001-2024-CEP-CEN de fecha 24 de junio del 2024, el CEN resuelve fijar las elecciones generales del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos Regionales para el domingo 01 de diciembre de 2024;

Que, conforme al artículo 5° del Reglamento Electoral, los órganos electorales del Colegio de Enfermeros del Perú son: A) El Comité Electoral Nacional ("CEN"); y B) El Comité Electoral Regional ("CER");

Que, conforme el artículo 77° del Reglamento del CEP, el CER tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control de los procesos Electorales Regionales de su jurisdicción. El Consejo Directivo Regional es quien aprueba la conformación del CER, integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) accesitario. Cuyos cargos son: Presidente, Secretario, Tesorero y un accesitario;

Que, conforme con el segundo párrafo del artículo 14° del Reglamento Electoral, los CER deben informar permanentemente al CEN sobre el cumplimiento de los procedimientos, plazos y normas electorales en marco del proceso electoral del Colegio de Enfermeros del Perú y;



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY Nº 22315

En concordancia con la Tercera Disposición Final del Reglamento Electoral, que establece que los Consejos Directivos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú, proporcionarán al CEN toda la información, apoyo y recursos que este requiera para la planificación, organización y ejecución del proceso electoral.

Que habiéndose emitido la resolución N° 001-2024-CRI-CEP. Del 10 de setiembre 2024 En la cual se pone a conocimiento y conformación del Comité Electoral y sus miembros. Habiendo ocurrido un error mecanográfico de digitación, siendo el correcto el siguiente previsto en la presente Resolución.

Por lo expuesto, el Consejo Directivo Regional I -PIURA del CEP, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CORRREGIR LA RESOLUCION Nº 001-2024-CRI-CEP.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL REGIONAL, para dirigir las Elecciones Generales CEP 2024 dentro de su jurisdicción, en coordinación con el Comité Electoral Nacional. Con los siguientes datos correctos de los siguientes miembros:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI	Reg. CEP
Presidenta	Lic. MIRYAM MANSILLA LACHIRA	02689886	045891
Secretaria	Lic. LADY ESTEFANI FARFAN QUEZADA	47626888	081858
Tesorera	Lic. CECILIA BETHSABE DEL PILAR NOVOA PAREDES	17808471	023141
Accesitaria	Lic. NIDIA ELIZABET VIDAL JAIME	41792471	049713

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la presente resolución sea publicada en la página Web Institucional (www.cep.org.pe)

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



